

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN (INVERSIONES)

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI
 AOI00099300125
 Gestión de Proyecto 2328039
 ACTIVIDAD ESTRATEGICA
 AEI.06.03
 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE

Denominación de la contratación : Servicio Especializado para la revisión, supervisión y seguimiento del Proceso de Liquidación del Proyecto de Inversión con CUI 2328039

#	CLÁUSULAS
I	AREA USUARIA AREA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO
II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Servicio Especializado para la revisión, supervisión y seguimiento del Proceso de Liquidación del Proyecto de Inversión con CUI 2328039
III	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar dar cumplimiento con la normativa vigente del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el proceso de liquidación del proyecto de inversión tales como la Directiva N° 001-2019-EF/60.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Nota Técnica para el Cierre de Inversiones 2025. Con ello, se busca salvaguardar los intereses del Estado, asegurar el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto, y prevenir controversias jurídicas que pudieran paralizar la infraestructura, garantizando así la oportuna entrega de los servicios públicos en beneficio de la población objetivo
IV	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Garantizar el cumplimiento normativo, el control efectivo y la legalidad del cumplimiento del proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión en el marco de Nota Técnica de cierre de inversión conforme a la RD N° 0002-2025-EF/63.01, para lo cual, se determinar el estado situacional del Proyecto de Inversión CUI N.° 2328039 y formular la estrategia integral para su cierre, conforme a las disposiciones vigentes de Invierte.pe y a las buenas prácticas de gestión de proyectos financiados por organismos multilaterales. Evaluar la disponibilidad de la información sobre el estado de avance físico, financiero, administrativo, contractual y patrimonial del proyecto. 1. Verificar la existencia de documentos sobre el cumplimiento de los objetivos, componentes, productos y metas establecidos en el estudio de preinversión y en las modificaciones aprobadas durante la ejecución. 2. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva General del SNPMGI, la Nota Técnica para el Cierre de Inversiones y demás normas aplicables. 3. Identificar las brechas técnicas, financieras, administrativas, documentales y normativas que impiden el cierre de la inversión. 4. Formular la estrategia de cierre, incluyendo la organización, secuencia de actividades, cronograma, recursos requeridos y productos necesarios para culminar el procedimiento de cierre de la inversión.

V	ALCANCE DEL SERVICIO El servicio comprenderá las siguientes actividades: A. Diagnóstico Integral Revisión de la existencia y disponibilidad de los documentos de la formulación del proyecto. Revisión de la disponibilidad de la información de las modificaciones efectuadas durante la ejecución. Revisión de la disponibilidad de la información de la ejecución física y financiera; de los contratos y adquisiciones; del cumplimiento de indicadores; de auditorías y supervisiones; del estado de los bienes patrimoniales; de los sistemas implementados y de las obligaciones derivadas del financiamiento BID. B. Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos para el Cierre Comprenderá la evaluación de la disponibilidad de información sobre el cumplimiento de metas Estado de la liquidación física y financiera Estado operativo de la inversión Documentación requerida para el Formato N.º 09 del Banco de Inversiones, en cumplimiento de la Nota Técnica para el Cierre de Inversiones y la Directiva General del SNPMGI. C. Identificación de Brechas Matriz de requisitos de cierre Matriz de brechas Matriz de riesgos Matriz de responsabilidades Análisis de criticidad de pendientes. D. Formulación de la Estrategia para el Cierre, la estrategia comprenderá los aspectos que se consideren necesarios, como podrían ser: Modelo de gobernanza para el cierre Plan de trabajo u hoja de ruta Cronograma, Ruta crítica Recursos requeridos Propuesta de organización Perfiles profesionales requeridos Estimación de costos Productos necesarios para ejecutar el cierre.
VI	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Perfil del Proveedor Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Bachiller y/o Licenciado en la carrera de Administración, Contabilidad, Economía e Ingenierías afines. Constancia de egresado de la Maestría en Gestión Pública o Administración de Empresas o Gerencia Social. Constancia de Diploma de Alta Dirección y Gerencia mínima de 100 horas académicas o lectivas. Curso de Programa de Gestión Pública con una duración mínima de 120 horas académicas o lectivas. Experiencia del Proveedor Experiencia General: Mínimo tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado en cargos y/o puestos como: Gerente o Subgerente o Especialista o Asesor en formulación o ejecución de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y/o del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). La experiencia del personal clave, se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos, puestos y/o servicios iguales al objeto de la convocatoria; mediante la presentación de constancias de trabajo, constancia de prestación, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
VII	SEGUROS El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.

VIII	LUGAR DE PRESTRACIÓN DE SERVICIO El servicio será efectuado de manera presencial, en la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto, sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María.																				
IX	PLAZO DE EJECUCIÓN El servicio será ejecutado en un plazo de hasta setenta y cinco (75) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.																				
X	ENTREGABLES El contratista deberá presentar tres (03) entregables. Acorde al siguiente detalle: <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Estregable</td><td>Porcentaje de avance</td><td>Entregable</td><td>Plazo máximo de servicio</td></tr><tr><td>Primer entregable</td><td>33%</td><td>El proveedor deberá presentar un informe sobre el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio: A. Diagnóstico Integral</td><td>Hasta veinticinco (25) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td></tr><tr><td>Segundo entregable</td><td>33%</td><td>El proveedor deberá presentar un informe sobre el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio: B. Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos para el Cierre C. Identificación de Brechas</td><td>Hasta cincuenta (50) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td></tr><tr><td>Tercer entregable</td><td>34%</td><td>El proveedor deberá presentar un informe final que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio sobre: A. Diagnóstico Integral B. Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos para el Cierre C. Identificación de Brechas D. Formulación de la Estrategia para el Cierre</td><td>Hasta setenta y cinco (75) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio Entregable 03:</td></tr></table> El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica)					Estregable	Porcentaje de avance	Entregable	Plazo máximo de servicio	Primer entregable	33%	El proveedor deberá presentar un informe sobre el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio: A. Diagnóstico Integral	Hasta veinticinco (25) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo entregable	33%	El proveedor deberá presentar un informe sobre el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio: B. Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos para el Cierre C. Identificación de Brechas	Hasta cincuenta (50) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Tercer entregable	34%	El proveedor deberá presentar un informe final que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio sobre: A. Diagnóstico Integral B. Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos para el Cierre C. Identificación de Brechas D. Formulación de la Estrategia para el Cierre	Hasta setenta y cinco (75) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio Entregable 03:
Estregable	Porcentaje de avance	Entregable	Plazo máximo de servicio																		
Primer entregable	33%	El proveedor deberá presentar un informe sobre el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio: A. Diagnóstico Integral	Hasta veinticinco (25) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio																		
Segundo entregable	33%	El proveedor deberá presentar un informe sobre el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio: B. Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos para el Cierre C. Identificación de Brechas	Hasta cincuenta (50) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio																		
Tercer entregable	34%	El proveedor deberá presentar un informe final que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio sobre: A. Diagnóstico Integral B. Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos para el Cierre C. Identificación de Brechas D. Formulación de la Estrategia para el Cierre	Hasta setenta y cinco (75) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio Entregable 03:																		
XI	CONFORMIDAD La conformidad será emitida por el Área de Planeamiento y Modernización; previo informe de conformidad, la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación mediante el Anexo N° 012.																				

XII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Primer pago: 33% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. Segundo pago: 33% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio. Tercer pago: 34% a la presentación del tercer entregable, previa conformidad del servicio. El pago se realizará previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 y otorgada la conformidad por el área usuaria.
XIII	CONFIDENCIALIDAD El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso)
XIV	CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR) De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un(1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVI	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio en los siguientes supuestos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 3. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. 4. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVIII	SANCIONES El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.
XIX	CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX	APLICACIÓN SUPLETORIA Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.
XXI	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XXII	CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXIII	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría